AÑO CXII - N° 29.051
CORRIENTES, LUNES 12 de AGOSTO de 2024

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*
Decretos Sintetizados ... *Pág: Nº 4*
Resoluciones *Pág: Nº 4*
Disposiciones *Pág: Nº 6*

Sección Judicial

Citaciones - Interior *Pág: Nº 6*

Sección General

Licitaciones *Pág: Nº 8*
Convocatorias *Pág: Nº 8*

Edictos Municipales *Pág: Nº 10*

Sección Comercial

Testimonios *Pág: Nº 11*
Avisos varios *Pág: Nº 14*

Anexo: Carta Orgánica Partido Socialista Distrito Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 940

Corrientes, 07 de mayo del 2024

Visto:
El expediente N° 190-00483-2024 del registro del Ministerio de Turismo, y
Considerando:
Que el Ministerio de Turismo solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar la adquisición de vehículos Pic Up 4x4, embarcaciones, UTV y cuatriciclos destinados a la renovación del parque automotor y náutico de la Dirección de Parques y Reservas, lo que llevará a la mejora de fiscalizaciones, controles y vigilancia de las diversas Unidades de Conservación y Seccionales que se encuentran en diferentes puntos estratégicos del territorio provincial.
Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas transferirá, de acuerdo a las disponibilidades existentes, al Ministerio de Turismo el crédito presupuestario necesario para atender la adquisición de los vehículos.
Que el artículo 15 de la Ley N° 6.660 de Presupuesto 2024 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen traspasos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.
Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 112/2024 de la jurisdicción 02 –Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.
ARTÍCULO 3°: EL presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Turismo.
ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Turismo, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini
Ing. Alejandra Eliciri

Decreto N° 963

Corrientes ,08 de mayo del 2024

Visto:
El expediente Nº 225-28-12-02262/2023 (I Cuerpo fs. 1/200; II Cuerpo fs. 201/400 y III Cuerpo fs. 401/513) caratulado "SERVICIO PENITENCIARIO - REF.: "SOLICITUD DE ASCENSO DEL PERSONAL PENITENCIARIO PROVINCIAL AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR PROMOCION AÑO 2023 - CAPITAL", y
Considerando:
Que, tramita en autos el Ascenso del Personal Penitenciario Superior y Subalterno del Servicio Penitenciario Provincial, correspondiente a la Promoción 2023.
Que a fs. 2/93, obran los antecedentes de los ascensos solicitados que corresponden a la intervención de la Junta de Calificación y Disciplina, tal como se acredita con las diversas Actas y sus respectivos Anexos.
Que a fs.94/450, se agregan copias certificadas de los Documentos Nacional de Identidad del personal en condiciones de ser promovidos y de los que se les

reserva la vacante.
Que a fs. 455/456, se agrega situación procesal del funcionario Ariel Alejandro Ramírez MI Nº 25.274.374, expedido por el Juzgado de Instrucción Nº 4 de Corrientes, donde se informa que en Expte. Judicial Nº 226.495, mediante Resolución Nº 4650 de fecha 1 de diciembre de 2023 se dictó el sobreseimiento libre y definitivo respecto del hecho investigado por el delito de coacciones simples.
Que a fs. 457/458 y vta., obra Resolución JSP Nº 1818 de fecha 29 de diciembre de 2023 a través de la cual el Jefe del Servicio Penitenciario Provincial resuelve sobreseer total y definitivamente al Alcaide Ramírez Alejandro Ariel, quien se encontraba imputado en las actuaciones administrativas tramitadas por Expte. Nº 225-00843/2020, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Resoluciones Nros 3292 de fecha 12 de octubre de 2023 y 4650 de fecha 1 de diciembre de 2023, en las que se declaró la insuficiencia de la acción penal y el sobreseimiento libre y definitivo, respectivamente del citado personal. A fs. 459 y vta., se agrega Acta de notificación al Alcaide Ramírez.
Que a fs. 460 y vta., se incorpora situación de revista de la Subadjutor Auxiliar Vargas Gladys Beatriz.
Que a fs. 480/482, obra copia certificada del Decreto Nº 2202 de fecha 23 de septiembre de 2021 de designación de Cardozo Ayala Lourdes María Soledad como Subadjutor Auxiliar. A fs. 483/486, se agrega copia certificada del Decreto Nº 2027 de fecha 4 de agosto de 2023, donde se reconoce la mencionada designación al sólo y único efecto de reconocimiento de antigüedad.
Que a fs. 488/490, se expide la Dirección de Asesoría Jurídica de la Jefatura del Servicio Penitenciario Provincial (JSP) mediante Dictamen Nº 7 de fecha 4 de enero de 2024. A fs. 491/502, obra Resolución JSP Nº 011 de fecha 5 de enero de 2024 donde el Jefe del Servicio Penitenciario Provincial resuelve proponer el Ascenso del Personal Superior y Subalterno, perteneciente a la Promoción 2023, que se hallen en condiciones de Ascenso al Grado Inmediato Superior y los correspondientes Anexos I, II y III, donde surge las nóminas depuradas del personal Superior y Subalterno, en condiciones de ser ascendido al Grado Inmediato Superior y las Reservas de Vacantes.
Que a fs.504/506, la Dirección de Personal Jurisdiccional informa que en caso de prosperar lo solicitado se sugiere, salvo mejor criterio, refundir los cargos en el cual revisten los agentes que conforman los anexos que obran a fs. 493/501 e incorporar los cargos que se requieren, y a fs. 507, la Dirección de Administración Jurisdiccional informa acerca de la disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto de lo peticionado en función de los Créditos en la partida 100 - Personal, por lo que considera se puede dar trámite favorable a lo solicitado.
Que a fs. 508/509 se expide la Asesoría Legal Jurisdiccional a través de Dictamen N° 45 de fecha 31 de enero de 2024, auspiciando el dictado del Decreto pertinente que disponga el Ascenso al Grado Inmediato Superior del Personal Penitenciario enunciado en los Anexos I y II, y las Reservas de Vacantes detallados en el Anexo III, de la Resolución N° 011/2024, encuadrando el presente caso en lo dispuesto en el artículo 1, 2 y 3 del Decreto N° 3528/91,criterio compartido por el Ministro de Seguridad a fs. 510/511.
Que, a fs.512 y vta., la Fiscalía de Estado se expide a través de Dictamen N° 03012 de fecha 11 de abril de 2024.
Que el caso de autos encuadra en lo previsto por el artículo 2 del Decreto N° 3528/1991 - Reglamento del Régimen de Promociones Penitenciarias - que establece: "Las promociones se producirán de grado a grado por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia, a propuesta de la Cárcel Penitenciaria, que será asesorada por la Junta de Disciplina prevista en el Título I -Capítulo V- artículo 35 de la Ley del Personal Penitenciario", en concordancia con lo establecido en el artículo 39 de la Ley N° 4044 que establece: "los ascensos se producirán por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia, a propuesta del Director de la Cárcel".
Que, por lo expuesto, corresponde se eleven las actuaciones al Poder Ejecutivo a fin del dictado del pertinente Decreto que disponga el Ascenso al Grado Inmediato Superior del Personal Penitenciario - Promoción 2023 - enunciado en los Anexos I y II de la Resolución JSP N° 011/2024 (fs. 491/502) y la Reserva de Vacante para los detallados en el Anexo III, de la citada resolución, a partir del 1 de enero de 2023, a solo y único efecto del cómputo de la antigüedad.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: SUPRÍMASEde la Jurisdicción: 01-Ministerio de Seguridad; Unidad de Organización: 07 Servicio Penitenciario Provincial, los siguientes cargos:

10 - Personal Permanente
170 - Escala Carcelaria

303	3
304	8
305	3
306	29
307	5
308	11
309	41
310	37
312	3
313	2
314	73
315	35
316	77
317	5
Total	332

ARTÍCULO 2º: INCORPÓRASEen la Jurisdicción: 01 - Ministerio de Seguridad; Unidad de Organización: 07 Servicio Penitenciario Provincial, los siguientes cargos:

10 - Personal Permanente
170 - Escala Carcelaria

302	3
303	8
304	3
305	29
306	5
307	11
308	41
309	37
311	3
312	2

313	73
314	35
315	77
316	5
Total	332

ARTÍCULO 3°: PROMÚEVASE a partir del 1 de mayo de 2024, al Grado inmediato Superior, en la Jurisdicción: 01 - Ministerio de Seguridad; Unidad de Organización: 07 - Servicio Penitenciario Provincial, al Personal Superior y Subalterno cuya nómina como Anexo I y II, forma parte del decreto, quienes cesan en su actual situación de revista presupuestaria.

ARTÍCULO 4°:ESTABLÉCESE que al sólo y único efecto del cómputo de la antigüedad, las promociones dispuestos por el artículo anterior tienen efecto al 1º de enero de 2023.

ARTÍCULO 5°:DISPÓNESE la reserva de las vacantes del Grado Inmediato Superior del Personal Superior y Subalterno del Servicio Penitenciario Provincial, cuya nómina como Anexo III forma parte del decreto.

ARTÍCULO 6°:EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 7°:COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Servicio Penitenciario Provincial y al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Buenaventura Duarte

Decreto: 972

Corrientes, 08 de Mayo 2024

Visto:
El expediente N° 123-20-12-14878/2021, caratulado: "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS –DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS – NUÑEZ JOAQUIN S/TRASLADO DE RECEPTORÍA", y

Considerando:
Que tratan estas actuaciones el traslado del agente NUÑEZ JOAQUIN – DNI N° 26.234.554, personal de planta permanente, categoría 120 - clase 210,que cumple funciones en la Receptoría Santa Lucía de la Unidad de Organización 02 - Dirección General de Rentas (DGR), de la Jurisdicción 02 - Ministerio de Hacienda y Finanzas; a la Receptoría Goya de la DGR.

Que a fs. 01 obra solicitud del agente, quien expresó que motiva la misma el costo económico que significa viajar a diario de Goya a Santa Lucia y viceversa, ya que su domicilio se encuentra en la ciudad de Goya.

Que a fs. 02/04 intervinieron, la Subdirección Operativa de la DGR, sin objeción a lo tramitado; la División Personal de la DGR, quien informó la situación de revista del agente; y la Subdirección Jurídica y de Procuración Fiscal de la DGR, quien propició el dictado del presente acto administrativo y sugirió el encuadre legal correspondiente.

Que a fs. 06 el Consejero Principal a cargo de la DGR remitió las actuaciones al Ministerio de Hacienda y Finanzas, para la prosecución del trámite.

Que en consecuencia, a fs. 07/09 se expidió el Departamento Personal de la Dirección de Administración del citado Ministerio, quien adjuntó Consulta de Agentes y Consulta de Puestos Laborales, e Informe N° 013/2022 referente a la situación de revista del agente.

Que a fs. 13 y vta. intervino la Dirección de Asesoría Legal Jurisdiccional a través del Dictamen N° 000777 de fecha 12 de mayo de 2023, quien auspició el dictado del presente decreto y efectuó el encuadre legal correspondiente.

Que el presente caso se encuadra en las previsiones de los artículos 36, 37, 38, 39 y 40 de la Ley N° 4.067.

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: TRASLADASE al agente NUÑEZ JOAQUIN – DNI N° 26.234.554, personal de planta permanente, categoría 120-clase 210, que cumple funciones en la Receptoría Santa Lucía de la Unidad de Organización 02 - Dirección General de Rentas (DGR), de la Jurisdicción 02 - Ministerio de Hacienda y Finanzas; a la Receptoría Goya de la DGR; conforme a lo fundamentos expuestos en el Considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copias a la Dirección General de Personal, al Departamento Personal de la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y pásese a la Dirección General de Rentas, a efectos de su notificación legal al interesado.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decretos Sintetizados

Dto. Nº	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio
856	23/4/2024	Monje, Lisa Beatriz		Instituto Superior Goya	Educación
1931	6/8/2024	Fernádez Contarde,M.Graciela	12.181.097	Fiscal de Investigaciones Concretas - UFIC	M. Justicia
1932	6/8/2024	Norma, Beatriz Agraso	12.024.477	Juzgado de Instrucción y Garantías N° 1	M. Justicia
1933	6/8/2024	Guerin, Raúl Juan Carlos	12.147.980	Juzgado Tribunal Oral Penal N°1	M. Justicia

Resoluciones

RESOLUCION GENERAL (D.G.R.) Nº 267/2024

corrientes, 08 de Agosto de 2024

Visto:
La Ley N° 6051, el Decreto N° 20/2014, y;

Considerando:
Que, la Ley Nº 6051 crea un Régimen de creación y reglamentación de parques y zonas industriales y/o tecnológicos en la Provincia de Corrientes.

Que, la misma Ley en su Art. 10º otorga como beneficio a

los alcanzados por el régimen exenciones impositivas.
Que, el Decreto Nº 20/2014 aprueba su Reglamentación, y establece en el Art. 20º el otorgamiento y alcance de los beneficios previstos, incluyendo los beneficios tributarios.
Que, en todos los casos, los aspectos técnicos a considerar para establecer la aplicación de las exenciones a cada una de las operaciones o inmuebles alcanzados por el régimen, es necesaria la intervención de la autoridad de aplicación, para dotar a esta Dirección, de los datos necesarios a fin de hacer las liquidaciones de los tributos con las exenciones correspondientes.
Que, en el último párrafo de la norma citada en el párrafo anterior establece que el Ministerio de Haciendas y Finanzas a través de la Dirección General de Rentas, determinará los requisitos necesarios para el efectivo goce de las exenciones previstas en el Art. 10º de la Ley Nº 6.051.
Que, obra en esta actuación el dictamen favorable del Departamento Técnico Jurídico.
Por ello;
El Director General de Rentas
Resuelve:
Artículo 1º: ESTABLECER que a los fines de determinar la proporción indicada en el inciso e) del Art. 20º del Decreto N° 20/2014, las partes que celebren instrumentos susceptibles de ser considerados exentos del Impuesto de Sellos deberán presentar el formulario adjunto como Anexo I de esta resolución. Dicha presentación se realizará bajo la forma de Declaración Jurada ante la Dirección de Industria del Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio, con el fin de que se proceda a su control y posterior aprobación.
El formulario deberá incluir la siguiente información detallada:
Número y fecha de la Resolución de acogimiento al régimen de creación y reglamentación de parques y áreas industriales emitida por el Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio.
Datos del Beneficiario.
CUIT (Código Único de Identificación Tributaria).
Identificación del Instrumento sobre el que se pretende la exención, su fecha de celebración e importe.
Número de Certificado Fiscal vigente.
Actividades promocionadas y porcentaje de incidencia de los actos objeto de los contratos, en relación con la actividad que se desarrolla en establecimientos situados dentro de parques o áreas industriales contempladas en el Régimen de la Ley Nº 6.051.
Esta información se desglosará de la siguiente manera:
Código de Actividad.
Descripción de la Actividad.
Porcentaje (%) de Incidencia en el valor total del instrumento referido. Dicho porcentaje deberá surgir claramente de una planilla de cómputo y presupuesto o anexo que se considere y sea parte integrante del instrumento a eximir.
La presentación del formulario es un requisito indispensable para acceder a la exención del impuesto de sellos, y su correcta cumplimentación es esencial para el proceso de control y aprobación por parte de la Dirección de Industria y de liquidación tributaria de la Dirección General de Rentas.

Artículo 2º: ESTABLECER que a los fines de determinar la proporción establecida por el inciso d) del Art. 10º de la Ley Nº 6.051, para que puedan quedar alcanzados por la exención del Impuesto Inmobiliario Rural, será requisito que los beneficiarios presenten, con carácter de Declaración Jurada, ante la Dirección de Industria del Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio, el Anexo II de la presente y con siguientes las especificaciones:
Nº y Fecha de la Resolución de acogimiento al régimen de creación y reglamentación de parques y áreas industriales emitida por el Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio
Beneficiario.
CUIT.
Nº de Certificado Fiscal vigente.
Adremas – superficie total del mismo y superficie efectivamente afectada a Proyecto de Inversión incluidos en el Régimen de la Ley Nº 6.051.
-Partida Inmobiliaria (Adrema), Superficie Total y Superficie efectivamente afectada al proyecto.
-Fecha de inicio de vigencia y plazo del goce del beneficio.
La Dirección de Industria el Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio, remitirá el Anexo II aprobado a la Dirección General de Rentas para su registro.
Artículo 3º: ESTABLECER que a los fines de acceder al beneficio de exención para las Tasas Retributivas de Servicios comprendidas en el inciso e) del Art. 10º de la Ley Nº 6.051, será requisito que los beneficiarios presenten, con carácter de Declaración Jurada, ante la Dirección de Industria el Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio y con siguientes las especificaciones el Anexo III de la presente:
Nº y Fecha de la Resolución de acogimiento al régimen de creación y reglamentación de parques y áreas industriales emitida por el Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio
Beneficiario.
CUIT.
N° Certificado Fiscal vigente.
Organismo – Descripción de la Tasa Retributiva de Servicio – Importe o alícuota de la misma.
La Dirección de Industria del Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio, remitirá el Anexo III aprobado a La Dirección General de Rentas para su verificación y aprobación.
El beneficiario retirará el Anexo aprobado en la Dirección General de Rentas y lo presentará ante el Organismo que prestará el servicio objeto de la exención de la Tasa descripta.
Artículo 4º: LA presente Resolución regirá a partir de su publicación en el Boletín Oficial.
Artículo 5º: COMUNICAR a los Departamentos, Delegaciones y Receptorías dependientes de esta Dirección General, al Ministerio de Industria, Trabajo y Comercio y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Corrientes, vía correo electrónico. Publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio oficial del Organismo en Internet. Cumplido procédase a su archivo.
C.P. Fabian Boleas
I: 12/08 V: 14/08

Disposiciones

Ministerio de la Producción
Dirección de Recursos Forestales
Disposición Nº : 230/2024 .-
Corrientes, 08 de Agosto de 2024

Visto:
La disposición N° 0230/24 que suspendió la totalidad de las quemas autorizadas de forma momentánea, hasta tanto se modificaran las condiciones meteorológicas existentes al momento de su dictado;
Considerando:
Que en los últimos días se registraron en todo el territorio Provincial abundantes precipitaciones que contribuyeron a atenuar el déficit hídrico, complementándose además con un marcado descenso de las temperaturas;
Que esta mejora en las condiciones meteorológicas torna aconsejable el manejo de la abundante cantidad de material combustible en toda la geografía Provincial;
Que la Ley Nº 5590 establece, que para el Gobierno Provincial es una preocupación permanente y preferente el control de los incendios rurales y la regulación del uso del fuego en terrenos rurales, artículo 2º.
Que la el art. 3° de la Ley 5590 otorga competencia a la Dirección de Recursos Forestales, en representación del estado provincial, en materia de prevención y control de los incendios rurales y regulación del empleo del fuego en áreas rurales;
Que la habilitación de las quemas controladas queda sujeta de todos modos al mantenimiento de las condiciones climáticas y meteorológicas que ameritan el dictado de esta Disposición;
Que el Índice meteorológico de peligro de incendios que difunde la Dirección de Recursos Forestales, con carácter diario, resulta un insumo fundamental para aquellos productores que obtienen la autorización de quema correspondiente, siendo obligatoria su consulta los días en que se practiquen las actividades de quema;
(Disposición Nº 233/2024)
Por ello:

El Director de Recursos Forestales
Dispone:
ARTICULO 1º.- DEROGASE, a partir de la fecha de la presente - la Disposición Nº 230 del 01 de agosto de 2024, a mérito de los fundamentos expuestos en los considerandos, habilitándose solo las prácticas ígneas planificadas (quema controlada) que cuenten con las correspondientes autorizaciones emitidas por la Dirección de Recursos Forestales, dispongan del equipamiento y medidas de prevención y manejo de combustibles necesarias, siempre y cuando las condiciones meteorológicas determinadas por el índice de peligro de incendios indiquen riesgo BAJO O MODERADO, que se publica diariamente para las localidades de CORRIENTES CAPITAL, LA CRUZ, VIRASORO, ITUZAINGO, PASO DE LOS LIBRES, MONTE CASEROS, MERCEDES, BELLA VISTA, ESQUINA, SAN MIGUEL Y CHAVARRIA.
ARTICULO 2º.- EL índice meteorológico de peligro de incendios que se publica diariamente por la Dirección de Recursos Forestales, para las distintas localidades se relaciona con las distintas regiones de la Provincia de la siguiente manera: Región I: CORRIENTES CAPITAL; Región II (Tierra Colorada): LA CRUZ, VIRASORO e ITUZAINGO; Región III (Centro Sur): PASO DE LOS LIBRES, MONTE CASEROS y MERCEDES; Región IV (Santa Lucia): BELLA VISTA, ESQUINA y CHAVARRIA; Región V (Humedal): SAN MIGUEL; Región VI (Noroeste): CORRIENTES CAPITAL.
ARTICULO 3º.- EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE, hará pasibles a sus responsables de las sanciones y penalidades contempladas en la Ley Nac. Nº 26.562 (Art.7º) y Ley Prov. 5.590 (Art. 49º); Disposición 0053/2020; Resolución 553/2020.
ARTICULO 4º.- LA PRESENTE DISPOSICIÓN entrará en vigencia y será de aplicación el día de su publicación, en todo el territorio de la Provincia de Corrientes.
ARTICULO 4º.- REQUIÉRASE a los medios de comunicación, la difusión de esta normativa.
ARTICULO 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al B.O. y archívese. -
Ing. Forestal Roberto Rojas

Sección Judicial

Citaciones - Interior

Expte. N° 8089/23

El Juzgado Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Corrientes, con asiento en la localidad de Saladas, a cargo del Dr. Sergio Juniors Shwoihort, ubicado en calle Antonio Abraham N°395 B° Estación, correo electrónico: jcivilycom-saladas@juscorrientes.gov.ar, teléfono (3782) 422800, en el expediente N° 8089/23, caratulado "LUQUE OSCAR OMAR C/ BAEZ INOCENCIO, MORALES INOCENCIA Y MORALES VENANCIO ULPIANO Y/O SUS SUCESORES Y/O QUIENES SE CREAN CON DERECHO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (ORDINARIO POR AUDIENCIAS) EXPEDIENTE ", cita y emplaza por el término de veinte (20) días a los Sres. BAEZ INOCENCIO, MORALES INOCENCIA Y MORALES VENANCIO ULPIANO y a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles ubicados en la Segunda Sección del Departamento de Saladas, Paraje Pago Arias individualizado como Lote Nº A: propiedad de INOCENCIO BAEZ inscripto en el registro de la propiedad inmueble al Tº I – F 107- Fca. 96- Año 1958 de una

superficie de 125 has 62 as y 50 cas. Lote Nº 2: propiedad de INOCENCIA MORALES Y VENANCIO ULPIANO MORALES inscripto en el registro de la propiedad inmueble al Tº 3- Fº 568 – Fca. 545- Año 1955 de una superficie de 125 has 62 as 50 cas., de ambos lotes la superficie a prescribir 85 ha 15 a 53 ca, siendo sus linderos: NORTE: Arroyo San Lorenzo, ESTE: Propiedad de Roberto M. Bobadilla, SUR: Propiedad de Roberto M. Bobadilla y al OESTE: Propiedad de Oscar Luque. Siendo sus medidas lineales: del punto "A-B" (310,30 mts.), del punto "B-C" (139,85 mts.), del punto "C-D" (2.178,50 mts.), del punto "D-E" (651,75 mts.) y del punto "E-A" (1.716,41 mts. todo conforme plano de mensura unificado N° 2114– T,a presentarse en la causa mencionada. Así se ha dispuesto en la providencia N° 3868.

Salada (Corrientes), 05 de Agosto de 2024.

Dra. Vera Liliana Soledad

I: 12/08 – V: 12/08

Expte. N° 30850/24

El Juzgado Civil Comercial y con Competencia Administrativa Nº1 a cargo del Dr. Agustin Martin Gatti, ubicado en calle Madariaga Nº 638 de la ciudad de Paso de los Libres, correo electrónico: jcivilcomplibres@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3772450117, en las actuaciones "ARANDA JOSE RAUL C/ BARBARITA PEREYTA Y/O HEREDEROS Y/O LEGATARIOS Y/O QUIEN O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS " EXPTE. 30850/24, procede a la publicación de efectos en el Boletín oficial por el termino de veinte (20) días citándose a los herederos de la Sra. BARBARITA PEREYRA, DNI Nº 726.209 y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el departamento San Martin, de esta provincia, en la planta urbana de la ciudad de Yapeyu, Manzana Nº 34 solar "D", Lote Nº 4 S/CAT., inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes, al Tomo Nº 178 Folio Real Matrícula Nº 60.821 Nº 28826/27, e individualizado en la Dirección de Catastro bajo Adrema T3-317-1, con las siguientes medidas: Frente: 42, 14 metros, contrafrente 63,21 metros, Fondo 63,21 metros, contrafondo 63,21 metros, cuyos linderos son: al Norte: terreno Propiedad de Rodrgiuez Ermelia, al Oeste: Terreno Propiedad de Gomez Pedro, al Sur: Calle Maipu y al Este: Calle Obispo Romero, todo conforme al Plano de Mensura Nº 1816, a presentarse en la causa: "ARANDA JOSE RAUL C/ BARBARITA PEREYTA Y/O HEREDEROS Y/O LEGATARIOS Y/O QUIEN O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ ORDINARIO POR AUDIENCIAS " EXPTE. 30850/24, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución Nº 4937 de fecha 13 de junio de 2024, cuya parte pertinente se transcribe." :"…córrase traslado por VEINTE (20) DIAS HABILES -ART.443 del CPCC – cítese mediante edictos, los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial y periódico de circulación local por el término de dos días –art. 444 del CPCC- a los demandados para que comparezcan, denuncien domicilio real y electrónico, adjúntenlos documentos que se encuentren en su poder –en documento electrónico formado PDF., ofrezcan todas sus pruebas, opongan las excepciones o defensas de que intenten valerse, interpongan reconvención y contesten la demanda, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia sin justa causa se procederá a designar en su caso presentación a la Defensora de Ausentes..."Notif. (Fdo) Dr. AGUSTIN MARTIN GATTI, Juez Juzgado Civil Comercial y Contencioso Administrativo, Dra. CYNTHIA EUGENIA VALENZUELA BAEZ, Secretaria Acturaria Nº 2 Juzgado Civil, Comercial y Contencioso Administrativo. Paso de los Libres , 02 de agosto de 2024

Dra. Cynthia E. Valenzuela Baez – secretaria

I: 12/08 – V: 13/08

Expte. 27387/20

MARTINEZ RUBEN DARIO P/ ROBO POR EFRACCION-PASO DE LOS LIBRES Y SU ACUMULADO "MARTINEZ, RUBEN DARIO P/ ROBO AGRAVADO POR LA INTERVENCION DE UN MENOR DE EDAD EN calidad de autor material y PIÑEIRO DAMIAN MAXIMILIANO P/ ROBO SIMPLE y ESTELIONATO en CONCURSO REAL en calidad de autor material" EXPTE 27387/20" Expte. PXL 24279/19, en trámite por ante este Tribunal Oral Penal de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, sito en Madariaga Nº 614, 2º Piso, T.E. Fax Nº 03772-450128, Secretaría del Dr. Cesar Ernesto Calvi, a fin de solicitarle que tome debida razón en esa Unidad, de la Resolución que el Tribunal ha dictado, respecto al procesado rebelde: MAXIMILIANO DAMIAN PIÑEIRO, apodado "COCHENGO", D.N.I. N° 45.096.539, con domicilio en Barrio Las Flores Mz B casa N° 19, sector N° 465 de esta ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, de estado civil: Soltero, desocupado, nivel de instrucción primario: abandonó la escuela a la edad de 11 años, , nacido en esta ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, el día 07/08/2003, hijo de Piñeiro Rosa Beatriz (v) y de Elvio Damián Flores (v); la que se transcribe y en lo pertinente dice: "NUMERO:55 - PASO DE LOS LIBRES (Ctes), 04 de Julio de 2024. Por el resultado de los votos que anteceden, de conformidad al art. 28, apartado segundo del Decreto Ley 26/00 (L.O.A.J.), el Tribunal; RESUELVE: 1º).- DECRETAR la REBELDIA de MAXIMILIANO DAMIAN PIÑEIRO, D.N.I. N° 45.096.539; conforme las razones consideradas. Art. 77 del C.P.P.- 2º).- ORDENAR su inmediata detención, librándose los Oficios pertinentes. Art. 77 del C.P.P.-3°).- ORDENAR la inscripción de la presente Resolución al Registro de Personas Declaradas Rebeldes Por Un Tribunal Penal, creado por Acuerdo N° 17/17, punto 14°, del Excmo. Superior Tribunal de Justicia; y la información a remitir conforme artículo 4° del Anexo del citado Acuerdo.4º) Intégrese el Tribunal con los Jueces Subrogantes.4°).- Regístrese, agréguese copia y notifíquese.- ". Fdo. Dres. Gustavo Alfredo Ifran, Fleittas Marcelo Ramón y Pardo Marcelo Manuel (Jueces Titulares) y Dr. Calvi Cesar Ernesto. Secretario Actuario".-

Dr. Calvi Cesar Ernesto - Secretario

I: 12/08 – V: 12/08.-

Sección General

Licitaciones

Provincia de Corrientes
Ministerio de Producción
Licitación Publica Nº 08/ 24

Exp. Nº 500-0029-2024
APERTURA: 05 de Septiembre de 2024
HORA: 09,00
Autorizado por Decreto Nº 1772/24 de fecha 15-07-24
MOTIVO: CONTRATACION DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION PARA LAS OFICINAS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE PRODUCCION, POR EL TERMINO DE 24 MESES CON OPCION A PRORROGA POR EL MISMO PERIODO.
Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo N° 902- 1° Piso – Corrientes antes de las 09.00 horas del día 05/09/2024 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 20° del Anexo I del Decreto N°3056/ 04).4
INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo Nº 902 – 1º piso – ciudad de Corrientes
INFORMES TECNICOS: Dirección de Administración, sita en calle San Martin 2224 de la ciudad de Corrientes, TE. 379-4698215
ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia sito en calle Salta Nº 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 –Cap. Fed. Buenos Aires
VALOR DEL PLIEGO: $ 40.000 (Son Pesos: cuarenta Mil)
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 142.740.000 (Son Pesos: CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL)
INFORMACION ADICIONAL: www.cgpcorrientes.gov.ar ó www.corrientes.gov.ar
Contaduría General de la Provincia
I: 06/08 V: 12/08

Convocatorias

Mutual del Personal del Agua y Energía (MUPAYE) – Corrientes

La Comisión Directiva de la Mutual del Personal del Agua y Energía (MUPAYE) – Corrientes – Mat. INAES N°24; ha dispuesto convocar a Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 27 de septiembre del año en curso a las 19hs., Arts.22º; 36º; 38º, la que se llevará a cabo en la Sede Central sita en calle San Lorenzo Nº: 564 de la ciudad de Corrientes, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1)Elección de dos (2) asociados presentes para firmar el acta.
2) Consideración, tratamiento y aprobación la Memoria y Estado Contable, Balance e Inventario del ejercicio finalizado el 30 de Junio del 2024. Estarán habilitados para participar de la Asamblea y a tal efecto integran el padrón, Los Asociados Activos que a la fecha se encuentren al día en sus cuotas sociales y demás requisitos establecidos en el art. 39º del Estatuto. La Memoria y estado contable, balance e inventario correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio del 2024, se exhibe en Secretaria donde pueden ser consultados. La Asamblea Ordinaria sesionara con cualquier número de concurrentes después de media hora de la señalada si antes no se hubiese reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto (Art.42 del Estatuto Social).-
Dr. Alberto Salvador Pischedda, Presidente.-
Daniel Gómez, Secretario.-
I: 08/08 – V: 12/08.-

Club Social y Deportivo Malvinas Argentinas de San Roque Corrientes

El Club Social y Deportivo Malvinas Argentinas de la localidad de San Roque – Corrientes -, convoca a Sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse A cabo en las Instalaciones de la cancha de Futbol del Barrio Malvinas, ubicada por calles A. Monzon y E. Salinas, El Dia 31/08/24, a las 17,00 Hs., para tratar el Siguiente Orden del Dia:
1) Constitución de la asamblea y elección de dos (02) socios para firmar el acta de asamblea, Conjuntamente con el presidente y secretario de la Comisión directiva.-
2) Lectura, análisis y consideración de memoria, Balance e inventario de bienes de los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, y 2023 (vencidos) efectuado por la comisión directiva, e informe de la comisión Revisora de cuentas de los ejercicios Correspondiente a los años 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.-
3) renovación de la totalidad de la comisión Directiva, en reemplazo de las autoridades Salientes por finalización de mandato, en los Siguientes cargos: presidente, vicepresidente, Secretario, tesorero, tres vocales titulares y Tres vocales suplentes; un revisor de cuentas Titular y un suplente. El plazo para presentación De listas vence el dia 28/08/24, 17,00 horas; presentar por secretaria.-
La Comisión Directiva.-
I: 09/08 – V: 15/08.-

Sociedad Dante Alighieri Comitato de Corrientes

La Sociedad Dante Alighieri Comitato de Corrientes

convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria para el día sábado 24 (veinticuatro) de agosto de 2024 (dos mil veinticuatro) a las 10 (diez) horas, en el Salón Auditorio del Colegio Salesiano, en la calle San Juan 783 de la Ciudad de Corrientes Se define el siguiente Orden Del Día:
1) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta correspondiente, junto al Presidente y a la Secretaria de Actas de la Entidad.-
2) Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-
3) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance anual, Inventario y Cuadro de Resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.-
4) Renovación de los cargos de la Comisión Directiva que terminaron su mandato correspondientes a: Vicepresidente; Pro tesorero; Vocal titular primero; Vocal titular tercero; Vocal suplente Segundo; Pro secretario; Secretaria de actas; Revisor de cuenta suplente.
5) Información a los socios con eventuales propuestas de los mismos sobre las principales actividades de la Entidad para el año 2024. La Asamblea sesionara válidamente en primera convocación con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. No lográndose ese número y transcurrida media hora después de la indicada en la Convocatoria, la Asamblea se considerará valida con el número de socios que hayan reunidos (Cap. IV, Art. 9
del Estatuto).
Giancarlo Perversi, Presidente.-
Nadia Guadalupe Frias, Secretaria.-
I: 09/08 – V: 13/08.-

Club Atlético Tiro Federal

En la ciudad de mercedes provincia de Ctes., siendo las 21:00 hs. Del día 02 de agosto de 202, en el local sede del Club Atlético Tiro Federal cito en la calle Marcos Azcona 795 de dicha ciudad. Se reúne la comisión directiva, con la presencia de: Sr. Walter Montiel (Presidente), Sr. Gonzalo Rolón (vice-Presidente), Sra. Eliana Lezcano (Tesorero), Sr. Néstor Lezcano (Pro-Tesorero), Sr. Sergio Saucedo (Secretario), Sra. Marta Montiel (Pro-Secretario) Sr. Omar Montiel (1° Vocal), Sr. Roque Miño (2° Vocal); para tratar el único tema del Día:
1) Fijar la fecha para realizar una Asamblea General Extraordinaria: luego de aportar ideas se llega a la conclusión de llamar a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de agosto de 2024 a las 9 horas, en el local sede del Club Atlético Tiro Federal cito en la calle Marcos Azcona 795 de la ciudad de Mercedes provincia de Corrientes, para tratar los siguientes temas:
1) Lectura del Acta de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria.
2) Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea General Extraordinaria, juntamente con el presidente y el secretario.
3) Lectura y consideración de del Acta de la Asamblea General Extraordinaria anterior.
4) Reforma del Estatuto del Club, en los siguientes artículos: Artículo 6°, Artículo 14° Inc. f, Artículo 15° Inc. e, Artículo 27°, Artículo 45°. 6° Del estatuto: Si no alcanzare a formar el "Quorum" a la hora indicada, la Asamblea se realizará 1 (una) hora después con el número de socios presentes. Siendo las 22:00 hs. Y sin otro tema que tratar, se da por finalizada la reunión.
La Comisión Directiva.-
I: 12/08 – V: 16/08.-

Asociación de la Biblioteca Popular Escolar Isabel Sandalia Aguirre de Aquino

La Comisión Directiva de la Asociación de la Biblioteca Popular Escolar Isabel Sandalia Aguirre de Aquino, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día viernes 30 de agosto de 2024, a las 18:30 horas, en su sede social de calle Sarmiento 540, en la que se considerará el siguiente Orden del Día:
1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente
con la Presidente y Secretaria.-
2) Informe de llamado a Asamblea fuera de término.-
3) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente a los Ejercicios cerrados al 31/03/2019; 31/03/2020; 31/03/2021; 31/03/2022; 31/03/ 2023 y 31/03/2024.-
4) Lectura y consideración del Balance, Inventario de bienes, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los Ejercicios cerrados al 31/03/2019; 31/03/2020; 31/03/2021; 31/03/2022; 31/03/ 2023 y 31/03/2024.-
5) Renovación parcial de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-
La Comisión Directiva.-
I: 12/08 – V: 12/08.-

Centro de Ex-Combatientes de San Roque

En la localidad de San Roque a los 05 días del mes de Julio del 2024, siendo las 18 hs.
se reúnen los miembros de la Comisión Directiva del Centro de Ex-Combatientes de San Roque, a solo efecto de proceder a la Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria a desarrollarse en el domicilio social cito en la calle Miguel de la Fuente N°810, de San Roque a las 10 hs. del día 17 de julio del 2024 aclarando que el plazo para la presentación de lista desde el día 16 de julio de 2024 a las 12 hs. en la sede social y a efecto de dar tratamiento al siguiente orden del día:
1) Designación del presidente y Secretario de la Asamblea, y designación de dos socios
para Firmar el acta de Asamblea en forma conjunta con el Presidente y el Secretario.
2) Lectura de la memoria: Lectura análisis del estado de situación Patrimonial de ingresos y egresos, inventario de Bienes, inventario de Bienes recibidos en donación del Ejercicio Económico Cerrado 2022-2023- presentados a la fecha de la Asamblea.
3) Fijación del monto de la cuota societaria.

4) Elección de miembros de la comisión directiva en los siguientes cargos: Presidente, Secretario, Tesorero, tres Vocales Titulares y tres Vocales Suplentes, y un Revisor de Cuentas Titular y un Suplente para el periodo siguiente.
5) Proclamación de autoridades.
A continuación, proceden a la firma y aclaración donde los miembros de la Comisión
Directiva presentes en la reunión.-
La Comisión Directiva.-
I: 12/08 – V: 12/08.-

Empresa Silvia S.A.

El Directorio de Empresa Silvia S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 6 de septiembre de 2024 a las 10 horas, en el local de su sede social sito en calle Av. Sarmiento N° 375 de la ciudad de Goya y para tratar el siguiente Orden del día:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, balance general, estado de resultados y demás cuadros que integran los estados contables e Informe de la Sindicatura correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31 de mayo de 2024.
3) Tratamiento del resultado del ejercicio.
Se recuerda a los Señores accionistas la necesidad de comunicar su asistencia a este Directorio con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. (Art. 238 Ley 19550)
Osvaldo Antonio Spessot, Presidente.-
I: 12/08 – V: 16/08.-

Edictos Municipales

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial Nº4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Chacra N°7- Grupo B (Fracción)- S/ Catastro- Ejido Sub Urbano de Sauce. Partida Inmobiliaria X1-1114-2. Según plano de mensura número 1793- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-B): 236,80 m; (B-C): 356,91 m; (C-D): 245,04 m; (D-A): 265,15 m; lo que hace una superficie total de 7ha 19a 00ca m^2. Lindando al NORTE: Calle Publica (Tierra); al SUR: L° S/Mra: Municipalidad de Sauce y A° Sauce; ESTE: Calle Publica (cerrada); OESTE: L° S/Mra: Municipalidad de Sauce.
En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. -
Sauce, Ctes. 01 de agosto de 2024.-
Ing. Carlos Romano - Intendente
I: 12/08 – V: 12/08

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial Nº4616, el inmueble que a continuación se detalla: El inmueble individualizado en Manzana N°98- Lote 1 (Fracción)- S/ Catastro- Planta Urbana de Sauce. Partida Inmobiliaria X1-3754-1. Según plano de mensura número 1516- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-B): 15,31 m; (B-C): 18,28 m; (C-D): 15,00 m; (D-A): 18,56 m; lo que hace una superficie total de 278,96 m^2. Lindando al NORTE: Calle Laprida (ripio); al SUR: L° S/Mra: Municipalidad de Sauce (en posesión de Santa Rodríguez); ESTE: L° S/Mra: Municipalidad de Sauce; OESTE: calle C. Colón (ripio).
En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. -
Sauce, Ctes. 01 de agosto de 2024.-
Ing. Carlos Romano -Intendente
I: 12/08 – V: 12/08

Municipalidad de Lavalle

La Municipalidad de Lavalle, Provincia de Corrientes, hace saber por el termino de diez días, que reputa de su dominio con arreglo al artículo 236 del Código Civil y de conformidad con el Decreto Provincial N° 4616/70, Un inmueble en el ejido de la localidad de Lavalle, Provincia de Corrientes, ubicado en la Manzana Nº 133 Individualizado en el Duplicado de Mensura N° 5249-H, con una superficie total de 3749,78m2, Linderos: Norte: Calle Antártida Argentina, Sur: Calle Juan de Garay, Este: Calle Pedro Ferre Oeste: S/M Gabriel Ayala y José Castor Acosta, Medidas: Norte: Puntos A-B: 43.30m, Sur: puntos C-D: 43.30m, Este: puntos B-C: 86.60, Oeste: puntos D-A: 86.60m. Dicho inmueble no registra inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble Provincial, ni Registro de la Propiedad Inmueble Municipal. Partida Inmobiliaria: L4-7242-1.-En consecuencia cita y emplaza por el término de 10 días a los terceros que se consideren con derecho, a formular los reclamos que crean corresponderle, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre dichos inmuebles.-
Firmado Hugo R. Perrotta, Intendente, Municipalidad de Lavalle.-
Sr. Hugo R. Perrotta – Intendente
I: 12/08 – V: 12/08

Sección General

Testimonios

BOSQUES S.A.

Se hace saber que por Acta de Directorio Nro 96 de fecha 10/05/2024, Folio 0121, Libro N° 1 (Rubricado el 13/04/2004 por RPC Posadas- Misiones); los socios de "BOSQUES S.A." por unanimidad, RESOLVIERON LA DISTRIBUCION DE CARGOS DEL DIRECTORIO: 1- Designar Presidente del Directorio al Socio OSCAR DANIEL SEMLE (DNI 22.727.257). Directores Titulares al Sr JUAN HORST SEMLE (DNI 7.581.919) y a la Sra Yolanda Espindola (DNI 17.134.974). Director Suplente a la Sta LORENA ELISABET ROMERO (DNI 30.872.230).-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-07-06-2114-24 Caratulado BOSQUES S.A.S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 01/07/2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 12/08 – V: 12/08

DE LA COSTA S.A

SOCIEDAD REQUIRENTE: DE LA COSTA S.A. CUIT Nº 30-71094704-6, con sede social en calle domicilio social en Avenida Nicolás Avellaneda Nº 4052 de esta Ciudad.
ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ELECCION DE AUTORIDADES de fecha 05 de Abril del año 2024, obrante al folio 0021 del libro Nº 1 de actas respectivo
ACTA DE REUNIÓN DIRECTORIO: de fecha 05 de Abril del año 2024, obrante al folio 049 del l Libro Nº 1 de acta respectivo, por la cual se procedió a la de distribución y aceptación de cargo resultantes de la asamblea general ordinaria precitada, quedado conformado el DIRECTORIO de la siguiente forma:
PRESIDENTE: NICOLÁS ALBERTO GOITIA, DNI Nº 27.095.120.
VICEPRESIDENTE: ERNESTO ANTONIO SEOANE, DNI Nº 10.567.074.
DIRECTOR TITULAR: JORGE ALBERTO GOITIA, DNI Nº 10.844.836.
DIRECTOR SUPLENTE: MIGUEL CAMILO SIMON, DNI Nº 24.596.345.
TÉRMINO DE DURACIÓN DEL MANDATO: Tres ejercicios.
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-27-06-2357-24 Caratulado DE LA COSTA S.A S/Insc. directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 17/7/2024
Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 12/08 – V: 12/08

IRON PAY S.R.L

1)RAZON SOCIAL: "IRON PAY S.R.L.", CUIT número 30-71562059-2, con domicilio en Mariano Moreno número 1133 de esta ciudad, Cesión de Cuotas Sociales y Modificación de Contrato Social "IRON PAY S.R.L.", con firmas certificadas por la Esc. Ma. Teresa Albornoz, (Capital), el 29.05.24. 2) CEDENTE: ROBERTO GOMEZ COLL, Documento Nacional de Identidad número 21.568.163, CUIT número 20-21568163-8, nacido el 25 de mayo de 1970, actualmente divorciado de sus primeras nupcias de María Florencia García Repáraz, de Profesión Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio real en ruta número 12, Kilometro 1021, Lote 9, Barrio Catalinas Country Club, Riachuelo, Corrientes;3) CESIONARIOS/ NUEVOS SOCIOS: EMILIANO GOMEZ COLL, Documento Nacional de Identidad número 40.589.166, CUIL número 20-40589166-3, nacido el 15 de septiembre de 1997, soltero hijo de Roberto Gómez Coll y María Florencia García Repáraz, Estudiante, domiciliado en calle Antártida Argentina número 1613 de esta ciudad; CARLOS RAUL ROLDAN, Documento Nacional de Identidad número 30.694.216, CUIL número 20-30694216-7, nacido el 20 de marzo de 1984, casado en primeras nupcias con Lidia Clarisa Pereira González Aguiar, de Profesión Veterinario, con domiciliado real en calle Batalla de Salta N° 290 de la ciudad de Mercedes, Provincia de Corrientes; HUGO CAYETANO MARTINEZ CORTES, Documento Nacional de Identidad número 30.694.143, CUIL número 20-30694143-8, nacido el 27 de febrero de 1984, soltero hijo de Hugo Cayetano Martínez y María Isabel Cortes, de Profesión Economista, con domiciliado real en calle Pedro N° 603, Piso 7, Departamento "A", de la ciudad de Mercedes, Provincia de Corrientes; RAMIRO ROLDAN, Documento Nacional de Identidad número 36.619.403, CUIL número 20.36619403-8, nacido el 24 de enero de 1992, soltero hijo de Raúl Roldán y Myriam Susana Parquet, de Profesión Electricista, con domiciliado real en calle San Martín N° 1.202 de la ciudad de Mercedes, Provincia de Corrientes. 4) Resuelven modificar por este acto las cláusulas CUARTA, QUINTA y SEXTA del Contrato Social, reformada por la Cesión de Cuotas Sociales mencionada y acuerdo de socios, quedando redactado el mismo de la siguiente manera, conforme el siguiente TEXTO ORDENADO a saber: "PRIMERA: Denominación: La sociedad funcionará con la denominación de "IRON PAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", o indistintamente de "IRON PAY S.R.L". SEGUNDA: Domicilio: Tendrá su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Corrientes, Provincia del mismo nombre, quedando los socios autorizados para establecer sucursales, agencias, filiales, locales de venta, depósitos representaciones o corresponsalías en cualquier lugar del país o del extranjero. TERCERA: Duración: la sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, a partir de su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo de todos los socios de la sociedad. CUARTA: Objeto: La sociedad tendrá por objeto: Servicio de Drones agrícolas, pulverización, fertilización, siembra. A tales efectos, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica podrá adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes de fondo y de forma que rigen la materia, o por este estatuto pudiendo desarrollar su actividad comercial por cuenta

propia o asociada a terceros, públicos o privados, en todo el territorio del país y del exterior, así como desarrollar estudios, proyectos, asesoramiento, investigaciones, estadísticas, informes, procesamiento de datos y de comunicaciones interactivas de cualquier tipo, pudiendo utilizar servicios informáticos; prestar servicios de consultaría sobre sistemas de monitoreo y servicios prestados.- QUINTA: Capital Social: el capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL ($1.500.000=), que se divide en CIEN (100) cuotas iguales de pesos quince mil ($15.000=) cada una. Cada cuota da derecho a un voto.- Las cuotas son totalmente suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: EMILIANO GOMEZ COLL de pesos setecientos cincuenta mil ($750.000) o sea el 50% del capital, teniendo derecho a cincuenta (50) votos; mientras que CARLOS RAUL ROLDAN suscribe DIECIOCHO (18) cuotas por la suma de pesos doscientos setenta mil ($270.000) o sea 18% del capital, teniendo derecho a dieciocho (18) votos; el HUGO CAYTANO MARTINEZ CORTES suscribe DIECISEIS (16) cuotas por la suma de pesos doscientos cuarenta mil ($240.000) o sea 16% del capital, teniendo derecho a dieciocho (16) votos, y el RAMIRO ROLDAN suscribe DIECISEIS (16) cuotas por la suma de pesos doscientos cuarenta mil ($240.000) o sea 16% del capital, teniendo derecho a dieciocho (16) votos. Las cuotas son integradas en dinero en efectivo en un 25% o sea la suma de pesos trescientos setenta y cinco mil ($375.000=), pero en virtud de estar integrado el total del Capital anterior en la suma de Pesos Cien Mil ($100.000), queda un saldo de integración del nuevo 25% sobre el nuevo Capital, siendo de Pesos Doscientos Setenta y Cinco Mil ($275.000) y el saldo se integrará, a solicitud de la gerencia, en un término no mayor a los dos años.- SEXTA: Administración y Representación: la administración, representación legal y uso de la firma será ejercido por dos socios, quienes lo harán en sus caracteres de Socios Gerentes. La duración en el cargo será indefinida, salvo remoción. Los gerentes tendrán el uso de la firma social en forma alternada y/o indistinta para toda clase de operaciones que realice la sociedad o para la sociedad y/o para representar a la firma legalmente. Se deja expresamente aclarado que para los actos de administración ante cualquier entidad bancaria, administrativa o judicial bastará la firma de cualesquiera de los socios gerentes, pudiendo otorgar poderes especiales o generales a los demás socios o a profesionales (abogados, contadores, agrimensores, gestores, etc.) para cumplir con los actos que sean necesarios. SEPTIMA: La sociedad para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá: a) requerir las exenciones tributarias conforme lo establecen la Ley 25413, Decreto Reglamentario 80/01, Resolución AFIP 2111 y afines en la materia tributaria en cada ciudad donde desarrolle su actividad; b) abrir y cerrar cuentas en entidades bancarias, realizar, depósitos y retiro de fondos, c) aceptar mandatos y representaciones y conferir poderes especiales o generales y revocarlos, judiciales o extrajudiciales, ya sea a otros socios o a los profesionales que estime conveniente, pudiendo hasta delegar en un o más de sus miembros el ejercicio de parte de sus atribuciones o encomendar a gerentes empleados de la sociedad o a terceros el desempeño de trámites, asuntos o gestiones, con o sin representación de la sociedad, incluso para poner, absolver posiciones en nombre de la misma y sustituir el mandato respectivo, e) Nombrar toda clase de factores o empleados, trasladarlos o destituirlos, establecer sus deberes y atribuciones, así como fijar su remuneración en la forma que estime conveniente.- OCTAVA: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenos al giro social, ni comprometerla, sin la previa autorización del total del capital social votada y resuelta por acta de reunión de socios, en fianzas, garantías o avales a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha fianza, garantía o aval.- NOVENA: En caso de venta de la cuotas sociales, los socios restantes tendrán prioridad en la compra en porción al capital aportado, debiendo abonar al valor nominal con mas las utilidades que le correspondan al socio que se retira de la sociedad. Por mayoría de capital se podrá aceptar el ingreso de nuevos socios. DECIMA: sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar, anualmente al día 31 del mes de marzo de cada año, se practicará un inventario y balance general a fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. Las utilidades liquidas y realizada que arroje la explotación comercial de la sociedad serán distribuidas de la siguiente forma: el 5% para el fondo de reserva legal hasta que alcance el 20% del capital social en cuyo caso no deberá deducirse más. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción de sus aportes de capital. Por decisión de los socios que sumen la totalidad del capital suscripto podrá optarse por dejar a las ganancias acumuladas para futuros emprendimientos. Se entiende por utilidades realizadas los beneficios que arroje la explotación comercial una vez satisfechas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva la reserva y/o reservas especiales, previsiones, gratificaciones al personal y cualquier otra que se quisiera efectuar. Las perdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en proporción igual las utilidades. No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de 30 días a partir del cierre del ejercicio se considerara automáticamente aprobado, para lo cual la conformara cada uno de los socios con su firma personal.- DECIMA PRIMERA: la sociedad llevara un libro de actas en el que se asentaran las resoluciones que se adoptaren relacionadas con el giro social, aprobación de los balances, nombramiento y remoción del gerente, distribución de utilidades o perdidas, si las hubiere, gratificación al personal, donaciones, suscripciones y demás resoluciones que interesen a la sociedad.- DECIMA SEGUNDA: En caso de disolución, ya sea por voluntad de los socios, por falencia o por el vencimiento de los plazos de duración de la sociedad, sin que se resolviera ampliar su vigencia, se designará a la persona que procederá a la liquidación con las facultades que oportunamente se le otorgaran. En caso de pérdidas que alcancen el 50% del capital aportado, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad.- DECIMA TERCERA: En caso de fallecimiento o incapacidad legal total o parcial o ausencia con presunción de fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los negocios

sociales, debiendo practicarse a la fecha del suceso un balance para determinar el haber del socio fallecido y/o incapacitado, entendiéndose que si los herederos estos fueren más de uno, deberán unificar su personería en una sola persona.- DECIMA CUARTA: en caso de retiro de cualquiera de los socios se obligará a notificar a la sociedad por telegrama colacionado o carta documento con una anticipación de 60 días como mínimo.- DECIMA QUINTA: toda duda o divergencia o controversia, que pudiera suscitarse entre los socios o sus herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo, durante si vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial por cualquier causa que fuera, será resuelta por amigables componedores o mediadores nombrados uno por cada parte, quienes designaran un tercero en caso de discordia. Si no hubiere acuerdo se acudirá la vía judicial.- DECIMA SEXTA: para todo cuanto no está previsto en este contrato se aplicaran subsidiariamente las disposiciones de la ley 19.550, su modificatoria Código Civil y Comercial de la Nación y demás reglamentaciones.- En los términos expuestos los socios dejan formalizada la modificación del contrato social de "IRON PAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que complementan con las siguientes decisiones unánimes: 1º) Gerentes: Designar como socios gerentes a los socios EMILIANO GOMEZ COLL, Documento Nacional de Identidad número 40.589.166, CARLOS RAUL ROLDAN, Documento Nacional de Identidad número 30.694.143, quienes aceptan y toman posesión del cargo referido en este acto; 2º) Establecer como sede social el inmueble sito en calle Mariano Moreno número 1131, de esta ciudad de Corrientes Capital, Provincia del mismo nombre. 3º) Autorizar a los socios GERENTES designado y/o a la Escribana María Teresa Albornoz y/o Escribana María Antonia Ramovecchi, para que en forma individual, conjunta o indistinta, puedan realizar todos los trámites necesarios para la inscripción del presente contrato social ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Corrientes, con facultades de aceptar y/o proponer modificaciones, otorgar los instrumentos que sea menester, acompañar documentación, publicar edictos, desglosar el testimonio inscripto, depositar y retirar del Banco de Corrientes S.A. las sumas que correspondan a la integración de los aportes en dinero, según el art. 149 de la ley 19550, y todo acto y/o disposición necesario para llevar adelante y culminar la inscripción de la sociedad, como así también realizar los trámites y gestiones necesarias ante AFIP, DGR CORRIENTES, Municipalidad de Corrientes y otras y demás organismos administrativos a efectos de la inscripción en dichas entidades.- En los términos expuestos los socios dejan formalizada la MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL de"IRON PAY S.R.L.".-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2075-24 Caratulado IRON PAY S.R.L S/Insc. reformas Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 4-7-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 12/08 – V: 12/08

TAFIRA S.A.

TAFIRA S.A. con domicilio en jurisdicción de la ciudad de Goya, provincia de Corrientes, HACE SABER, que en Asamblea General Ordinaria, celebrada el 3 de mayo de 2024, ha resuelto la renovación del directorio por un nuevo periodo estatutario (dos ejercicios) el que ha quedado integrado en la forma siguiente: Presidente: Mirta Susana Albizzatti, DNI Nº 11.504.099, CUIT 27-11504099-0, Director Suplente: Señor Luis Alberto Córdoba, DNI Nº 10.050.010, CUIT Nº 20-0050010-0

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2469-24 Caratulado TAFIRA S.A S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 10/7/2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 12/08 – V: 12/08

Estancia Cuenca SCA

MINUTA PUBLICACIÓN BOLETÍN OFICIAL: AUMENTO DE CAPITAL Y TRANSFORMACIÓN SOCIETARIA: "ESTANCIA CUENCA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES EN "ESTANCIA CUENCA S.A.". Se hace saber que la firma "ESTANCIA CUENCA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", por asamblea general extraordinaria del 31/10/2023, aprobó en forma unánime el aumento de capital y transformación en sociedad anónima, la que se protocolizó por escritura 56, sección "A" de fecha 27/12/2023 y en fecha 08/06/2024 se realizó escritura complementaria número 18, sección "A", ambas autorizadas en la ciudad de Mercedes (Corrientes), por la Escribana María Inés Regidor. I.) Bajo la denominación "ESTANCIA CUENCA S.A." continuará y seguirá funcionando "ESTANCIA CUENCA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES." Ningún socio ejerció el no derecho de oposición ni el derecho de receso. El domicilio de la sociedad es: Departamento de Mercedes Provincia de Corrientes. Su sede social: Belgrano 278 de la ciudad de Mercedes, Provincia de Corrientes. II.) Se aprobó el Aumento del Capital Social de la sociedad, de PESOS DOCE MIL ($12.000.-) a PESOS UN MILLON VEINTE MIL ($1.020.000), proveniente de la reserva facultativa, y los socios suscribir e integran las acciones de la siguiente forma: URSULA TROMMERSHAUSEN, suscribe la cantidad de MIL SETECIENTAS (1700) ACCIONES, de valor nominal PESOS CIEN ($100) CADA ACCION, representativas de PESOS CIENTO SETENTA MIL ($170.000.-); GERTRUDIS STAUBER, suscribe la cantidad de QUINIENTAS SESENTA Y SIETE (567) ACCIONES, de valor nominal PESOS CIEN ($100) CADA ACCION, representativas de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS ($56.700.-); URSULA FöLSTER geb. STAUBER, suscribe la cantidad de QUINIENTAS SESENTA Y SIETE (567) ACCIONES, de valor nominal PESOS CIEN ($100) CADA ACCION, representativas de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS ($56.700.-); WOLFGANG STAUBER, suscribe la cantidad de QUINIENTAS SESENTA Y SEIS (566) ACCIONES, de valor nominal PESOS CIEN ($100) CADA ACCION, representativas de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS ($56.600.-); FREDERICK WALTER MOORE, suscribe la cantidad de MIL SETECIENTAS (1700)

ACCIONES, de valor nominal PESOS CIEN ($100) CADA ACCION, representativas de PESOS CIENTO SETENTA MIL ($170.000.-); VERA VON SPANGEMBERG, suscribe la cantidad de OCHOCIENTAS CINCUENTA (850) ACCIONES, de valor nominal PESOS CIEN ($100) CADA ACCION, representativas de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL ($85.000.-); CONRADO VON SPANGEMBERG, suscribe la cantidad de OCHOCIENTAS CINCUENTA (850) ACCIONES, de valor nominal PESOS CIEN ($100) CADA ACCION, representativas de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL ($85.000.-); GUALTERIO FEDERICO TROMMERSHAUSEN, suscribe la cantidad de MIL SETECIENTAS (1700) ACCIONES, de valor nominal PESOS CIEN ($100) CADA ACCION, representativas de PESOS CIENTO SETENTA MIL ($170.000); ULRIKE KLINK geb. SCHULZ, suscribe la cantidad de CUATROCIENTAS VEINTICINCO (425) ACCIONES, de valor nominal PESOS CIEN ($100) CADA ACCION, representativas de PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS ($42.500); WOLFGANG JOHANNES SCHULZ, suscribe la cantidad de CUATROCIENTAS VEINTICINCO (425) ACCIONES, de valor nominal PESOS CIEN ($100) CADA ACCION, representativas de PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS ($42.500); BARBARA BALTES geb. SCHULZ, suscribe la cantidad de CUATROCIENTAS VEINTICINCO (425) ACCIONES, de valor nominal PESOS CIEN ($100) CADA ACCION, representativas de PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS ($42.500); y ANNETTE PRAHM geb. SCHULZ, suscribe la cantidad de CUATROCIENTAS VEINTICINCO (425) ACCIONES, de valor nominal PESOS CIEN ($100) CADA ACCION, representativas de PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS ($42.500). Todas las acciones son nominativas no endosables de PESOS CIEN ($100) de valor nominal cada acción. La integración se realiza con bienes no dinerarios, conforme al Balance Especial al 30 de septiembre de 2023, confeccionado por el Contador Público Julio César Manzanelli. III.) Que, se fijó el número de directores, se votó y aprobó por unanimidad sus designaciones y distribución de los cargos. En consecuencia, quedan conformados el Órgano de Administración de la siguiente manera: Presidente: GUALTERIO FEDERICO TROMMERSHAUSEN, Documento Nacional de Identidad número M4.365.123; Vicepresidente: KARIN PETERS, Documento Nacional de Identidad para extranjeros número 92.348.836; Director Suplente: CONRADO VON SPANGERMBERG, Documento Nacional de Identidad número 17.495.367 IV) Los socios: FREDERICK WALTER MOORE y WOLFGANG STAUBER, ULRIKE KLINK geb. SCHULZ; WOLFGANG JOHANNES SCHULZ; BARBARA BALTES geb. SCHULZ; ANNETTE PRAHM geb. SCHULZ, y URSULA FöLSTER geb. STAUBER; constituyeron domicilio especial en Argentina y a los efectos de toda clase trámites de la presente sociedad en la siguiente dirección: calle Belgrano 278 de la ciudad de Mercedes, provincia de Corrientes.

Mercedes (Ctes), de 2024.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-8-1-1124 Caratulado ESTANCIA CUENCA SCA S/Insc. Transformación societaria Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 4/6/2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General

I: 12/08 – V: 12/08

Avisos varios

Transferencia de Fondo de Comercio

En La ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia de Corrientes, Se Hace Saber por el termino de ley, que los Señores: Schiavi Miguel Ángel D.N.I. Nº 12868765, CUIT N° 20-12868765-4 con domicilio en calle Av. Artigas N°1042 de esta ciudad en su carácter de titular del Fondo de Comercio que funciona en esta plaza con el denominación de "Mas Herrajes" con domicilio legal en Av. Artigas Nº 1042 de esta ciudad, Capital de la Provincia de Corrientes, han acordado la transferencia del mismo a favor de Schiavi Cardona Ariel Hernán, D.N.I. Nº 32763794 con domicilio en calle Luis Braile Nº 4980,de esta ciudad. Se recibirán reclamos por el termino de ley en el Estudio Contable "Vía Corrientes" domicilio sitio en calle Bolivar 2065 de esta ciudad en el horario de 17 a 20 hs

Miguel Angel Schiavi

I: 12/08 – V: 16/08

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial